

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 — —  
NUMERO SUELTO . . . . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otros a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 1.º)

### Presidencia del Directorio Militar

#### REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Jefe del Gobierno Presidente interino del Directorio Militar,

Vengo en decretar lo siguiente:  
Artículo único. Se aprueba la agrupación de los Ayuntamientos de Pesoz e Illano, pertenecientes al partido de Castropol, de la provincia de Oviedo, a los efectos de tener un Secretario común.

Dado en Palacio, a catorce de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,

Antonio Magaz y Pés

(Gaceta del 27 de Noviembre)

### Comisión provincial de Oviedo

Sesión del día 17 de Noviembre de 1925.

Presidencia del Sr. D. Rogelio Jove y Bravo.

Abierta a las quince y treinta, bajo la presidencia del Sr. Jove y Bravo, Presidente, y con asistencia de los señores Fernandez y G. Castro, Masip, Carranceja, Galán (D. Victor), Donapetry, Rodriguez Fontán y del Secretario de la Corporación D. Celestino Gerardo Alvarez Uriá, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Vista una comunicación del señor Diputado provincial D. Emilio

Manso Capetillo, participando haber sido nombrado por el Sr. Gobernador civil Vocal de la Junta provincial de Enseñanza Industrial, como Ingeniero industrial, a cuya autoidad participó su aceptación, y como dicho Sr. Diputado fué nombrado Vocal de la referida Junta en representación de esta Diputación; se acordó designar en su lugar a D. Rafael del Riego.

Vista la cuenta de D. Faustino Arrojo, importante 1.156 pesetas por alquiler de un automóvil con motivo de la última visita a esta provincia de S. A. R. el Serenísimo Sr. Príncipe de Asturias; se acordó aprobarla y que se abone su importe con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Excm. Diputación.

De conformidad con la Comisaría de Guerra de la provincia, se acordó señalar los siguientes precios a que habrán de satisfacerse los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes de Noviembre:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos. . . . .	0	43
Idem de cebada de 4 kilogramos. . . . .	1	90
Idem de paja de 6 idem. . . . .	0	75
Litro de petróleo. . . . .	0	85
Kilogramo de carbón vegetal. . . . .	0	26
Quintal métrico de leña . . . . .	3	50
Kilogramo de carne. . . . .	3	87
Litro de vino. . . . .	0	85
Quintal métrico de maíz . . . . .	38	00
Quintal métrico de centeno. . . . .	50	75

No habiéndose presentado ningún pliego para optar a la subasta de las obras de construcción

de la carretera de San Miguel de la Barrera a Lugones, que fué señalada para el día 11 del corriente; se acordó anunciar nueva subasta bajo las mismas condiciones señaladas para la que quedó desierta.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Mayo último, por D. Faustino Alvarez Pérez, contratista de la carretera de San Julián de Box a Olloniego, importante 2.130,62 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Vistas dos exposiciones que eleva a la Corporación provincial el Capellán que fué del Hospital don Carlos Flórez Lorenzo, acerca de la conveniencia de la creación de una escuela práctica de apicultura y de que se realicen ensayos de sericultura, copiosas fuentes de riqueza que salvarían económica y moralmente a muchísimas personas que viven en la ociosidad, y habiéndose encomendado por la Excm. Diputación al señor Flórez como persona perita la misión de fomentar el desarrollo de la apicultura; de conformidad con la Ponencia de Fomento, se acordó proceder a la plantación de moreras en gran parte de los terrenos adquiridos para el nuevo Manicomio y en los que pertenecen al Hospicio y Hospital y encargar también en cuanto se relacione con la sericultura al ya mencionado Sr. Flórez Lorenzo.

Se acordó admitir la renuncia que del cargo hace por motivos de enfermedad el enfermero del Hospital provincial Avelino Alvarez.

Vista una instancia suscrita por varios vecinos de Premió, Agüera, Landrió, Pravia y Trasmonte, del concejo de Las Regueras, solicitando una subvención para construir un puente de piedra que sustituya al actual de madera sobre el río llamado Ferreros, que al ser cubierto de agua en la época de lluvias imposibilita para acudir

a los mercados de Avilés y Posada de Llanera; de conformidad con la Ponencia de Fomento y por ser el Ayuntamiento quien debe solicitar esta ayuda económica justificando a la vez la necesidad de la construcción del puente y remitiendo el proyecto y presupuesto del mismo, se acordó no acceder por ahora a lo solicitado.

De conformidad también con la Ponencia de Fomento se acordó desestimar una instancia de D. Manuel Cerrudo Iglesias, ofreciendo como tutor de D.ª Isabel Rodríguez Pelaez y Cueli, de Tineo, una finca y una casa para instalar la Granja Agrícola, acordada establecer en aquel concejo.

Visto el acuerdo del Consejo provincial de Fomento, en virtud de una proposición del Inspector de Higiene pecuaria proponiendo que Asturias esté representada con personalidad propia en el Concurso nacional de ganaderos e industrias derivadas, exposición de maquinaria y acción social que se celebrará en Madrid en el mes de Mayo próximo, mediante la construcción de un pabellón independiente de la instalación general que la Asociación de Ganaderos haga en el campo del concurso para ganados y tenga en ese pabellón los productos de nuestra industria en general, recabando de esta Corporación provincial y del Ayuntamiento de Oviedo el apoyo moral y material necesarios así como el de las instituciones económicas y culturales; y como se desconoce con que medios se cuenta para llevarla a la práctica, de conformidad con la Ponencia de Fomento, se acordó manifestarlo así al Consejo provincial de Fomento.

Vista una comunicación de la Junta provincial de Abastos, solicitando de la Excm. Diputación consignar en sus presupuestos la cantidad necesaria para la adquisición de sementales bovinos de las distintas razas y que se cree una Estación agro-pecuaria para la enseñanza de métodos de cultivo, mejora de los mismos y cría y reproducción de varias especies de animales domésticos e indus-

trias derivadas de la ganadería, y habiéndose acordado recientemente la creación en Tineo de una Granja con los mismos fines, en cuyo sostenimiento e instalación han de invertirse crecidas sumas que unidas a las que anualmente consigna para premios de concursos de ganados impediría a la Corporación realizar un gasto de la consideración que requeriría lo que pretende la Junta de Abastos; se acordó de conformidad con la Ponencia de Fomento denegar la petición de dicha Junta.

Vista una memoria de la Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio solicitando la inclusión en el Plan de caminos vecinales, de cinco que son necesarios en el concejo; de conformidad con la Ponencia de Fomento, se acordó tener en cuenta la petición en el momento de la confección de dicho Plan.

Vista una instancia de la Alcaldía de Avilés interesando que por la Diputación se abone la renta anual de 4.000 pesetas que se viene satisfaciendo al propietario de los terrenos donde se halla instalada la Estación Agro-pecuaria de aquella villa; y teniendo en cuenta la importancia de dicho centro que tanto contribuye al desarrollo y fomento de la agricultura y ganadería; de conformidad con la Ponencia de Fomento, se acordó acceder a lo interesado.

De conformidad también con la Ponencia de Fomento, y con vista de una instancia del Presidente del Pósito marítimo y terrestre de Gijón, en que así lo solicita; se acordó interesar del Ministerio de Guerra la cesión a favor de la entidad solicitante, el terreno que hoy ocupa la Batería baja de Santa Catalina; tasado en 25.000 pesetas, para implantar en él la Casa del Marino.

Vista una carta del Club de naturales del concejo de Ibias, de la Habana, interesándose por la reanudación, hasta terminarlas, de las obras del camino vecinal de Regla a San Antolín de Ibias; y como ese camino figura con el nombre de Regla al Monasterio de Coto, y tiene el número dos de los del tercer concurso; de conformidad con la Ponencia de Fomento se acordó manifestar al mencionado Club, que una vez sean entregados los antecedentes por la Jefatura de Obras públicas podrá continuarse la construcción del mismo, si los concursantes responden al compromiso que tienen contraído.

Visto el presupuesto adicional y la liquidación que le sirve de justificante, que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas en la carretera de Niserias a Rozagás, segregación entre los perfiles 287 al 445 del proyecto, el cual asciende a 22.759,97 pesetas, arrojando la liquidación un saldo a favor del contratista D. Víctor Lo-

pez Cosío, que importa igual cantidad, que deberá serle abonada con cargo a la partida de 67.000 pesetas que para estas atenciones figura en el artículo 3.º del Capítulo XI del vigente presupuesto; acompañando el mencionado facultativo y por triplicado el acta de recepción de dichas obras y manifestando que como el mencionado contratista ha cumplido con las condiciones de la contrata procede se le devuelva la fianza que tiene prestada para garantía de aquella; se acordó aprobar el presupuesto y liquidación expresados por su importe, que deberá abonarse al contratista con cargo al referido Capítulo del presupuesto; aprobar igualmente el acta de recepción de dichas obras, remitiendo uno de los ejemplares al Jefe de Obras públicas y otro al Ingeniero director de Obras provinciales, y devolver la fianza al contratista D. Víctor López Cosío.

Vista una comunicación del señor Gobernador civil trasladando otra de la Dirección general de Administración de 30 de Julio último, ordenando se informe por esta Comisión y le sea devuelto el escrito del Director de la Escuela Normal de Maestros de esta capital, interesando que en el presupuesto provincial se incluya el crédito necesario para proporcionar locales a las Escuelas Normales y realizar en los mismos las mejoras necesarias para atender a las necesidades de la enseñanza; de conformidad con el dictamen de la Intervención de fondos provinciales; se acordó informar a la Dirección general de Administración que procede desestimar la pretensión deducida en el escrito elevado a la Presidencia del Directorio Militar por el Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de esta capital.

Vista la cuenta justificada que remite el Arquitecto encargado de Construcciones civiles de los gastos habidos en la construcción de una estantería para la oficina de la Administración general de Arbitrios provinciales; se acordó aprobarla por su importe de 120 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto provincial.

Vista del mismo modo la cuenta que remite el Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles de los gastos habidos en los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre últimos, por adquisición de material de oficina para aquella dependencia; se acordó aprobarla por su importe de 438,25 pesetas y pasarla a la Or-

denación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Sr. Presidente de la Junta de Patronato de la Escuela provincial de Música y de la Memoria que la acompaña de los trabajos realizados por la misma desde su constitución hasta la terminación del curso de 1924-25.

Vista una comunicación de la Jefatura de Obras públicas de la provincia manifestando que encuentra muy conveniente el gasto de 66.000 pesetas que la Excelentísima Diputación acordó destinar de la subvención del Estado a la adquisición de maquinaria con destino a la construcción y conservación de caminos vecinales, haciendo algunas observaciones relativas a las condiciones de la maquinaria que se trata de adquirir; se acordó comprar la referida maquinaria, teniendo en cuenta las observaciones de la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Vista una comunicación del Director del Hospital participando haber pasado por conveniencia del servicio y a petición propia el enfermero de dementes Víctor Estébanez García a ocupar el cargo de enfermero del Hospital, que desempeñaba Avelino Alvarez, dotado con el jornal diario correspondiente a razón de 2.062,50 pesetas anuales; y haber nombrado interinamente para ocupar la vacante de aquél a D. Manuel de la Roca Yañez, con el jornal diario correspondiente a 2.427,50 pesetas anuales con que está dotada la plaza en el presupuesto; se acordó ratificar dichos nombramientos, y en cuanto a la plaza que ocupa interinamente D. Manuel de la Roca, comunicar la vacante a la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos para su provisión definitiva.

Con vista de una comunicación del Director del Hospital interesando se expida a su favor libramiento a justificar por 2.200 pesetas para atender al gasto que ocasiona el traslado de los dementes designados al Manicomio de Valladolid y para otros gastos que con motivo de dicho traslado se ocasionen; se acordó conforme se interesa con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto provincial.

Habiendo regresado de su viaje al extranjero el Médico decano de la Beneficencia provincial D. Sixto Alvarez Armán y el Arquitecto D. Manuel Bobes, a quienes se había encomendado la visita y estudio de Manicomios, y habiendo

oído las explicaciones que han dado de estos estudios y vistos los preciosos datos que aportan de tan interesante asunto para el proyecto que esta Diputación abraza; se acordó haberse enterado con satisfacción del éxito de esta comisión y del celo con que ha sido desempeñada por ambos técnicos, a quienes por ello se les da un expresivo voto de gracias.

Vista una comunicación del Director del Hospital participando haber impuesto a los enfermeros del departamento de dementes, César Menéndez, Roque Cabrero y José Alonso, por faltas en el desempeño del cargo, la suspensión de tres días de sueldo, con advertencia de que en caso de reincidencia se tomará otra determinación más severa, se acordó quedar enterada y confirmar la corrección impuesta.

Se acordó encomendar al Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles D. Manuel Bobes, la formación del anteproyecto del Manicomio que ha de construirse en los terrenos con este objeto adquiridos en la Cadellada.

Vistos los recibos de la Compañía de Seguros reunidos «La Unión y El Fénix Español» de 73,40 pesetas, importe de la prima del seguro de obreros eventuales de la Diputación hasta 30 de Septiembre del corriente año, correspondiente a la póliza 3.967, se acordó aprobarlo y pasarlo a la Ordenación de pagos para que se expida libramiento a favor del Depositario de fondos provinciales por su importe y con cargo a la consignación de 175,85 pesetas figurada en el capítulo 9.º, art. 3.º del vigente presupuesto provincial.

Estableciéndose en el artículo 25 de la Instrucción para la Administración y cobranza del impuesto de cédulas personales, de 4 del corriente mes, que los Presidentes de las Diputaciones remitirán a los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos las suficientes hojas declaratorias para el empadronamiento, conforme al formulario que se inserta en la Instrucción referida; se acordó encargar la confección de dichas hojas a la imprenta «La Voz de Asturias» conforme al modelo oficial, en papel litos superior de 10 kilogramos, en resma y al precio de 42 pesetas diez céntimos el millar.

Vistas las facturas de la Sociedad Popular Ovetense, importantes respectivamente 34,52; 32,51 y 44,87 pesetas por suministro de energía eléctrica a la casa habitación del señor Gobernador civil durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, se acordó aprobarlas y pasarlás a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto.

Debiendo utilizarse los terrenos

de la Cadellada comprados a don Francisco Bailly para los fines de su adquisición, se acordó requerir a los colonos que habitan las casas y cultivan las fincas rústicas, como arrendatarios por contratos con el vendedor, para que desalojen inmediatamente los predios, dejándolos a disposición de la Diputación.

Vistas también las facturas de la Sociedad Popular Ovetense, importantes 29,49 pesetas por consumo de energía eléctrica en el mes de Julio último, 30,15 y 35,70 por igual consumo en los meses de Agosto y Septiembre últimos en el Palacio provincial, se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista la cuenta justificada que rinde el Conserje de la Diputación de los gastos habidos en la adquisición de carbón y virutas para la calefacción del Palacio provincial, se acordó aprobarla por su importe de 792,85 pesetas y pasarla para su abono con cargo a la consignación correspondiente, a la Ordenación de pagos.

Vista la liquidación general de las obras de entucidos de techos en distintas dependencias del Hospicio provincial ejecutadas por el contratista don Fernando Sorribas y el acta de recepción provisional y última relación de obras que faltan por abonar al contratista, importante 4.320,78 pesetas, se acordó aprobar dichos documentos, pasar la relación de obra a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a las 4.996,75 pesetas consignadas en resultados del vigente presupuesto y que a partir de la fecha del acta de recepción se empiece a contar el plazo de garantía a que se refiere la condición 13 del pliego que sirvió de base a la subasta.

Vista igualmente la liquidación general de las obras de entarimados de varias dependencias del Hospicio provincial ejecutadas por el contratista don Fernando Sorribas, el acta de recepción provisional de las mismas y la última relación de las que restan por abonar al mencionado contratista, importante 6.999,49 pesetas, se acordó aprobar dichos documentos, pasar la liquidación y relación valorada a la Ordenación de pagos para que se abone al contratista la suma de 6.999,49 pesetas que importa el último de dichos documentos con cargo a la consignación figurada para esta atención en resultados del vigente presupuesto, y que a partir de la fecha del acta de recepción se empiece a contar el plazo de garantía a que se refiere la condición 13 del pliego que sirvió de base a la subasta.

Vista el acta de la subasta celebrada el día 10 del corriente para contratar las obras de reparación y

arreglo de los tejados del Hospicio, importante el presupuesto de contrata 24.989,50 pesetas, del cual documento resulta haberse adjudicado provisionalmente el remate al único licitador don Francisco Estevanez Pedrayes, vecino de esta ciudad, por la cantidad de 24.899 pesetas; visto el Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, se acordó aprobar dicha subasta y adjudicar definitivamente el remate al referido licitador por la cantidad de 24.899 pesetas, y requerirle para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y concurra a formalizar el correspondiente contrato.

Vista igualmente el acta de la subasta celebrada el día 9 del corriente para contratar las obras de entucidos de techos en distintas dependencias del Hospicio, importante el presupuesto de las mismas 9.996,95 pesetas, del cual documento resulta haberse adjudicado provisionalmente el remate como mejor licitador a Gerardo Fernández Fernández, vecino de esta ciudad, por la suma de 8.797,32 pesetas; visto el Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, se acordó aprobar la referida subasta y adjudicar definitivamente el remate de las obras a que la misma se contrae a don Gerardo Fernández Fernández, vecino de esta ciudad, por la cantidad de 8.797,32 pesetas y requerirle para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y concurra a formalizar el correspondiente contrato.

Visto con el informe favorable del Ingeniero Jefe de obras públicas los proyectos y presupuestos para la conservación del firme de las carreteras provinciales de Langreo a Gijón, Campos a Trubia, Vegadeo a Boal, Tineo al Rodical, Pola de Siero a Bendición, Valdesoto a Bimenes, San Juan de Beleño a la de Sahagún a las Arriñadas, Tapia a la Roda y Rampa de Salave, La Laguna a San Julián de Illas, Meredo a Samagán, Bao a Noriega, La Franca a los Cándanos, El Peral a Pimiango, Siejo a Alevia, Niserlas a Rozagás y Pañes a Suñías, durante los años económicos de 1925-26 y 26-27 la primera, y las restantes durante el año actual, se acordó aprobar los referidos documentos y que las obras se ejecuten por el sistema de subasta con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Tropezándose al extender los libramientos por gastos de personal y material de los meses de Febrero a Junio últimos, que corresponden al ejercicio de 1924-25, de la recaudación de Arbitrios provinciales, y para cuyo gasto figura en el Capítulo XIX Resultados, del vigente presupuesto provincial la cantidad de

67.089,33 pesetas, con la dificultad de que esta partida no alcanza para abonar el importe total de los gastos expresados que ascienden a 70.342 pesetas, quedando como consecuencia pendiente de pago a los herederos de don Valentin Herrero, administrador general que fué de Arbitrios provinciales, la cantidad de 3.252,67 pesetas para que sean satisfechos en su totalidad los expresados gastos de personal del mes de Junio, se acordó reconocer como deuda a favor de los herederos de don Valentin Herrero González, Administrador general que fué arbitrios provinciales, figurándola como tal en el Capítulo correspondiente del próximo presupuesto de la Excm. Diputación, la cantidad de 3.252,67 pesetas para completo pago de las 13.619,37 pesetas que importan los jornales devengados durante el mes de Junio último por el pago del personal encargado del servicio de vigilancia y recaudación de dichos arbitrios provinciales.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospicio de las cantidades recaudadas por la Administración del Asilo durante el mes de Octubre último, importante 1.158,18 pesetas, se acordó aprobarla y que dicha suma se ingrese en arcas provinciales por el Administrador del referido establecimiento.

Vistas también las cuentas que remite el Director del Hospicio de los suministros hechos por contrata y administración al Establecimiento y Casa de Caridad de San Lázaro durante el mes de Octubre último, importantes en junto 21.798,05 pesetas, se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista asimismo la cuenta que remite el Director del Hospicio de los gastos hechos por la Administración del Establecimiento durante el mes de Octubre último importante 3.465,54 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que dicha suma se expida libramiento a favor del Administrador del referido Asilo.

Vista igualmente la cuenta que remite el Director del Hospital de las cantidades recaudadas por la Administración del Asilo durante el mes de Octubre último, importante 10.792,55 pesetas, se acordó aprobarla y que dicha suma se ingrese en arcas provinciales por el Administrador del referido Establecimiento.

Vista de la misma manera la cuenta que remite el Director del Hospital de los gastos hechos por la Administración del Asilo durante el mes de Octubre último, importantes 4.687,86 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por dicho importe

se expida libramiento a favor del Administrador del referido Establecimiento.

Vista por último la cuenta que remite el Director del Hospital de los suministros hechos por contrata y administración al Asilo y Casa de Caridad de San Lázaro durante el mes de Octubre último, importante 42.164,01 pesetas, se acordó aprobarla por su importe y pasarla a los efectos oportunos a la Ordenación de pagos.

Y se levanta la sesión.—El Secretario, Gerardo A. Uña.

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Ribera de Arriba

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, durante el pasado mes de Octubre y que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 227 del Estatuto municipal y caso 10.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Sesión del día 7.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Los Sres. Tenientes de Alcalde y Secretario de la Corporación designados en Comisión en el acta anterior, dieron cuenta de su entrevista en 1.º del actual con el Sr. Tenedor de libros de Hacienda, con motivo del apremio seguido a este Ayuntamiento por descubiertos de los años 1911, 12, 13 y 14, dándose las oportunas órdenes al Agente ejecutivo para que deje sin efecto el procedimiento, por estar comprendido en la moratoria concedida.

Dada cuenta de una denuncia presentada por D.ª Concepción Alvarez, contra D. Pablo Gonzalez por daños causados, se acuerda confirmar el acuerdo de 24 de Octubre de 1923 y autorizar a la Alcaldía a los efectos pertinentes.

La Comisión quedó enterada de las circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 221 de 3 del actual, referentes al cuestionario del Instituto Nacional de Previsión para el estudio de un Montepío de funcionarios municipales, é instalación de básculas fijas en los mercados.

Dada cuenta del recurso de reposición presentado por D. Luciano Martínez y otros vecinos de Sardin, contra el acuerdo de esta Comisión fecha 9 del pasado, autorizando a D. José Refojado para dar salida a las aguas sobrantes de su aljibe por las cuadras del Sr. Díaz Quirós, hoy del Sr. Refo-

jado fundados en que causó estado el acuerdo de 6 de Mayo último, y no ser atribución de la Corporación.

Visto lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de aguas, reproducida por el Secretario la advertencia legal consignada en el acta de 9 de Septiembre, se acordó, con el voto en contra del Sr. Tuñón, mantener el acuerdo recurrido y desestimar el recurso de reposición de los reclamantes á quienes se notificará en legal forma.

Sesión del día 14

Fue aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta por la Presidencia, de hallarse formado el cuestionario ordenado por Real orden de 28 de Septiembre último, con los datos reclamados por el Instituto Nacional de Previsión para completar el estudio de un Montepío o Mutualidad para los funcionarios municipales, por unanimidad se acuerda aprobar el cuestionario citado, del que resultan reconocidos al Secretario de este Ayuntamiento, como servicios, quince años, tres meses y cinco días.

Se acordó exponer al público, a los efectos y por el plazo que determina el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal y el 579 del Estatuto, las cuentas municipales correspondientes a los 1.º y 2.º semestres del ejercicio de 1924-25.

Se acordó adherirse a la iniciativa de la Alcaldía de Badajoz y contribuir con la cuota de diez pesetas.

Pasó a informe de la Comisión de Policía rural la instancia de D. José Alvarez Cárcaba, de Buen, que solicita autorización para construir una escalera.

Sesión del día 21

Fue aprobada el acta de la anterior.

Se acordó constituir en legal forma la Junta municipal de Sanidad, atemperándose a lo dispuesto en el art. 55 y siguientes del Reglamento de 9 de Febrero de 1925.

Sesión del día 28.

Se aprobó el acta de la anterior.

Pasó a informe de la Comisión de Policía rural la instancia de don Francisco Suarez, de Tellego, que solicita reedificar una cuadra.

Dada cuenta de una comunicación de la Diputación provincial, sobre formación y revisión del padrón de cédulas personales para la segunda quincena de Noviembre, se acuerda formar dicho documento cuando las necesidades de los múltiples servicios que pesan sobre la Secretaría lo permit-

tan, habida cuenta de que no hay personal que le ayude.

Se acordó aceptar la propuesta de concierto para el pago de la aportación municipal forzosa.

A propiamente del Sr. Alcalde, se acordó formar las Ordenanzas municipales de este Ayuntamiento.

Se acordó reunirse en sesión extraordinaria el día tres del próximo Noviembre, como adhesión á la propuesta de la Alcaldía de Linares (Jaen) de conceder el título de Bienecor de la Patria al Excelentísimo Sr. D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

El precedent extracto está sacado de las actas originales.

Ribera de Arriba, Noviembre 5 de 1925.—El Alcalde, Modesto Garcia.—El Secretario, Nemesio Ulloa Garcia,

Sesión del día 4 de Noviembre.

La Comisión permanente prescindió su apropiación al precedente extracto y acordó su publicación.—P. A. de la C. P., El Secretario, Nemesio Ulloa Garcia.—V.º B.º. El Alcalde, Modesto Garcia.

R. al núm. 3.817

## SECCIÓN JUDICIAL

### Juzgado de Grado

D. Benito Suarez Valdés, Secretario del Juzgado municipal de Grado.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la villa de Grado, á dieciseis de Octubre de mil novecientos veinticinco, vistos por el Sr. Juez D. Ramón Maqueda, los precedentes autos de juicio verbal civil seguido entre partes, como demandante D. Manuel Gonzalez Miranda, soltero, mayor de edad, vecino de esta villa, como apoderado de su padre D. Joaquin Gonzalez López, viudo, de la misma vecindad, y como demandados D. Aurelio Alvarez Alvarez, á su hermana Elvira Alvarez Alvarez, solteros, mayores de edad y á su madre D.ª Esperanza Alvarez, vecinos de San Juan de Villapañeda, para que como herederos por sí, de su padre y esposo la última, de D. Antonio Alvarez Rubio y en representación también D.ª Esperanza de sus hijos menores Marcelina, Eugenia, Araceli, Florentino y José Antonio, le paguen á mi representado la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, con más los intereses estipulados, y

Fallo:

Que debo condenar y condeno á los demandados D. Aurelio Alvarez, D.ª Elvira Alvarez y D.ª Esperanza Alvarez, como representante legal de sus hijos menores, Marcelino, Eugenio, Araceli, Florentino y José Antonio Alvarez Alvarez, en concepto todos de herederos de su padre D. Antonio Alvarez Rubio, á pagar al demandante la reclamada cantidad, ratificando el embargo preventivo practicado y absolviendo de ella á D.ª Esperanza Alvarez López, con imposición de costas á aquellos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Maqueda Suarez.

La expresada sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Aurelio Alvarez Alvarez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en Grado, á veinte de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Benito Suarez Valdés.—V.º B.º.—Ramón Maqueda.

R. al núm. 3.977

D. Benito Suarez Valdés, Secretario del Juzgado municipal de Grado.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la villa de Grado, á dieciseis de Octubre de mil novecientos veinticinco, vistos por el Sr. Juez D. Ramón Maqueda, los precedentes autos de juicio verbal civil, seguido entre partes, como demandante D.ª Rufina Ordoñez López, soltera, mayor de edad, vecina de esta villa y personándose en su nombre y representación D. Joaquin Gonzalez Miranda, mayor de edad, soltero, Abogado, de la misma vecindad, y como demandados D. Aurelio, D.ª Elvira, D. Marcelino, D. Eugenio, D.ª Araceli, doña Florentina y D. José Antonio Alvarez Alvarez, mayores de edad los dos primeros y menores los restantes y á D.ª Esperanza Alvarez López, viuda, mayor de edad, por sí y en representación de sus hijos los expresados menores, vecinos de San Juan de Villapañeda, todos demandados en concepto de herederos de D. Antonio Alvarez Rubio, sobre pago de la cantidad de novecientas noventa y cinco pesetas, procedentes de deada é intereses vencidos, y

Fallo:

Que debo de condenar y condeno á los demandados D. Aurelio Alvarez, á D.ª Elvira Alvarez y á D.ª Esperanza Alvarez, como representante legal de sus hijos menores Marcelina, Eugenio, Araceli, Florentino y José Antonio Alvarez Alvarez, y en concepto todos de herederos de su padre D. Antonio Alvarez Rubio, á pagar á la demandante la reclamada cantidad, ratificando el embargo preventivo practicado y absolviendo de ella á D.ª Esperanza Alvarez López, con imposición de costas á aquellos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Maqueda Suarez.

La expresada sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Aurelio Alvarez Alvarez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, visada por el Sr. Juez, en Grado, á veinte de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Benito Suarez Valdés.—V.º B.º.—Ramón Maqueda Suarez.

R. al núm. 3.975

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no comparecerse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señale se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 67 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ESPAÑO MORAN, Domingo, natural de Fagilde, Partido de Cacubodos, provincia de Pontevedra, soltero, marinero, de 25 años de edad, hijo de Joaquin y de Manuela, domiciliado últimamente en Gijón, provincia de Oviedo, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Oviedo.

3.916

Esc. Tip. del Hospicio provincial.